



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0270-2017-ALC/MVES

Villa El Salvador, 30 de Octubre de 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando N° 1310-2017-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 398-2017-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 428-2017-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 202-2017-UP-OPP/MVES de la Unidad de Presupuesto, sobre Transferencia de Partidas a favor de los Gobiernos Locales en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017, en el Marco del Programa de Incentivos para la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal y de las Modificaciones Presupuestarias pertinentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, ésta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;*

Que, el artículo 38° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece respecto de la modificación presupuestaria lo siguiente: *“Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: a) Modificaciones en el Nivel Institucional (...);”*; asimismo, el numeral 39.1 del artículo 39°, señala que: *“Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: a) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público; y, b) Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos.”;*

Que, con Acuerdo de Concejo N° 061-2016/MVES de fecha 20 de diciembre de 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2017, y fuese promulgado con Resolución de Alcaldía N° 870-2016-ALC/MVES de fecha 27 de diciembre de 2016, de acuerdo a la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

Que, mediante Decreto Supremo N° 308-2017-EF, publicado en el diario Oficial El Peruano el 29 de octubre de 2017, se establece en el numeral 1.1 del artículo 1°, lo siguiente: *“Autorícese una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 (...), a favor de los gobiernos locales que cumplieron las metas correspondientes al 31 de julio de 2017”,* en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, detallados en el anexo, que forma parte del mencionado Decreto Supremo;

Que, con Informe N° 202-2017-UP-OPP/MVES, la Unidad de Presupuesto señala que, en mérito al Decreto Supremo N° 308-2017-EF, que autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, a favor de los Gobiernos Locales que cumplieron con las metas correspondientes al 31 de julio de 2017, en el Marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, se procederá a realizar la modificación presupuestaria en el nivel institucional por la modalidad de Transferencia de Partidas, realizando la desagregación de recursos, otorgando los créditos presupuestarios necesarios para las actividades y proyectos a fin de continuar con el cumplimiento de las metas establecidas para el presente ejercicio fiscal, registrándose en el Sistema Integrado de Administración Financiera, el importe de **S/. 1'862,137.00** (Un millón ochocientos sesenta y dos mil ciento treinta y siete con 00/100 Soles); siendo que,

“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0270-2017-ALC/MVES

Villa El Salvador, 30 de Octubre de 2017

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.municipios.gob.pe

mediante Memorando N° 428-2017-OPP/MVES la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ratifica lo señalado por la Unidad de Presupuesto;

Que, con Informe N° 398-2017-OAJ/MVES, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable a la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional, por el importe de **S/. 1'862,137.00** (Un millón ochocientos sesenta y dos mil ciento treinta y siete con 00/100 Soles), debiendo ser aprobado mediante Resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto, y a lo solicitado por la Gerencia Municipal mediante Memorando N° 1310-2017-GM/MVES; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Desagregación de Recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 308-2017-EF, en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2017 de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, hasta por la suma de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON 00/100 SOLES (S/. 1'862,137.00)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 5 - Recursos Determinados, en el Rubro de Financiamiento 18 - Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Tipo de Recurso 13 - Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:

DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

PLIEGO	: 301291	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR
FUENTE	: 5	RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18	CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
TIPO DE RECURSO	: 13	Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal

INGRESOS

1.	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
1.4.1.4	POR PARTICIPACIONES DE RECURSOS DETERMINADOS	
1.4.1.4.6	PARTICIPACION POR ASIGNACION ESPECIAL	
1.4.1.4.6.3	PARTICIPACIÓN POR PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN MUNICIPAL	S/ 1'862,137.00

TOTAL INGRESOS	S/ 1'862,137.00
-----------------------	------------------------

EGRESOS

PROGRAMA	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PROYECTO	2-019373	RECONSTRUCCIÓN DE VIAS URBANAS
ACTIVIDAD	4-000084	MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0270-2017-ALC/MVES

Villa El Salvador, 30 de Octubre de 2017

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

FUNCION	15	TRANSPORTE	
DIV FUNCIONAL	036	TRANSPORTE URBANO	
GPO FUNCIONAL	0074	VIAS URBANAS	
META	0043	REDUCCIÓN DE VIAS URBANAS	
ESPECIFICA	2.6.2.3.2.6	Costo por Construcción por administración directa -Servicio	S/1'515,960.00

PROGRAMA	0108	MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS	
PRODUCTO	2-397305	MEJORAMIENTO DE LOS SARDINELES EN LA AV. UNIVERSITARIA ENTRE LOS TRAMOS AV. AGRO INDUSTRIAL Y AV. PACHACUTEC EN EL CENTRO POBLADO DE VILLA EL SALVADOR - DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA - REGIÓN LIMA	
ACTIVIDAD	4-000084	MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL	
FUNCION	15	TRANSPORTE	
DIV FUNCIONAL	036	TRANSPORTE URBANO	
GPO FUNCIONAL	0074	VIAS URBANAS	
META	117	MEJORAMIENTO DE LOS SARDINELES EN LA AV. UNIVERSITARIA ENTRE LOS TRAMOS AV. AGRO INDUSTRIAL Y AV. PACHACUTEC EN EL CENTRO POBLADO DE VILLA EL SALVADOR - DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA - REGIÓN LIMA	
ESPECIFICA	2.6.2.3.2.6	Costo por Construcción por administración directa -Servicio	S/ 346,177.00

TOTAL EGRESOS			S/ 1'862,137.00
----------------------	--	--	------------------------



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remitir copia certificada de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días siguientes de su aprobación, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General del Presupuesto Público, de conformidad con lo establecido en el numeral 23.2 del Artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
CECILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador
GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE